PROCESO: ORDINARIO LABORAL – CONTRATO DE TRABAJO.
DEMANDANTE: HILDA NUÑEZ DUQUE.
DEMANDADO: FUNDACION ACADEMIA SANDRA.
RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-**2021-00259**-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho la presente demanda ordinaria laboral, informándole que la misma fue devuelta a fin de que la parte actora subsanara las deficiencias anotadas en auto del 15 de septiembre de 2022, notificado en estado No. 0131 del 19 de septiembre del mismo año. Así mismo, le informo que se encuentra vencido el término para subsanar la demanda sin que la apoderada de la parte demandante hubiera remitido al correo electrónico del Despacho, escrito en tal sentido. Sírvase proveer.

Barranquilla, 14 de diciembre de 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que, en efecto mediante auto del 15 de septiembre de 2022, notificado en estado No. 0131 del 19 de septiembre del mismo año, la demanda fue devuelta para que la parte demandante subsanara las diferentes deficiencias de que adolece.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T.S.S y el 90 del C.G.P, aplicable en material laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S, observa el Despacho que el término de traslado venció sin que la parte demandante presentara escrito alguno de subsanación de la demanda, por lo que inexorablemente se impone su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHACESE la presente demanda, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: DEVUELVASE los anexos de la demanda al demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente, previa la respectiva compensación y anotación en el libro radicador correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JOSÉ IGNACIO GALVAN PRADA
O-2021-00259

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 12 Mes 01 Año 2023
Notificado por el Estado Nº 002
La Providencia de fecha Día 14 Mes 12 Año 2022
La Secretaria Roxy Paola Pizarro Ricardo